



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga

Aprobación definitiva de la modificación de la reparcelación de la unidad de actuación U.A. 18 de Gautegiz-Arteaga.

Por la Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2020, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y a los artículos 43 y concordantes de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, se ha aprobado definitivamente la modificación del Proyecto de reparcelación de la unidad de actuación U.A. 18 de Gautegiz-Arteaga.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —LPACAP—, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gautegiz-Arteaga, a 10 de marzo del 2020.—El Alcalde, Juan Félix Naberan Ozamiz